



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2460

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 de Febrero de 2002.-

### SUMARIO

### Página

LEY N° 1972: Aprobando Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Dirección Nacional Servicio Penitenciario Federal - y la Provincia de La Pampa.....	86
Decretos Sintetizados: (Nros. 1992, 2071, 2101, 2356, 2357/01, 40 a 51).....	86
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros.015, 039, 045, 069, 099, 119, 120 y 122).....	89
Ministerio de la Producción: Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Nro. 021).....	89
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 10 y 11).....	90
Contaduría General: (Res. Nros. 05, 06, 08, 10 a 13).....	93
Licitaciones.....	93
Avisos Judiciales:.....	93
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	94

**LEY N° 1972: APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°- Apruebanse los Convenios suscritos en fecha 12 de octubre del corriente año, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal- y la Provincia de La Pampa, por los cuales se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.002, del Convenio firmado con fecha 12 de noviembre de 1.996, aprobado por Ley N° 1.740; y por otra parte, se amplía la obligación de colaboración asumida por la Provincia, la que se compromete a efectuar trabajos en la Unidad Penitenciaria N° 4 de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), los que serán concluidos antes del 31 de diciembre de 2.002.-

Los mencionados convenios y el Decreto 2.051/01 forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de

Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 320/02

SANTA ROSA, 14 de Enero de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 29

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

14 de Enero de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1.972).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria Letrada Asesoría Letrada de Gobierno. Asesor Letrado de Gobierno Suplente.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1992 -15-XI-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 201 del Expediente n° 10956/01.-

Decreto N° 2071 -23-XI-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 204 del Expediente n° 11164/01.-

Decreto N° 2101 -3-XII-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 253 del Expediente n° 11502/01.-

Decreto N° 2356 -28-XII-01- Art. 1°.- Páguese a la ex - agente TOSSI, Iris Miryan Nelda (D.N.I. N° F 1.381.714 - Clase 1934), la suma de \$ 725,22 en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada, proporcional al año 2001, en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 53 de las presentes actuaciones.-

Decreto N° 2357 -28-XII-01- Art. 1°.- Límitase, a partir del 20 de junio de 2001, el pago de las diferencias de haberes que percibía la agente Nacional Timotea Martina MONTIEL -L.C. N° 2.892.391 - Clase 1938 -, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Salud, por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.- (Expte. N° 6443/01).-

Decreto N° 40 -21-I-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Bienestar Social hasta la suma de \$ 2.650.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender los gastos de funcionamiento de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 41 -21-I-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará de Rentas Generales hasta la suma de \$ 2.496.000, para afrontar los gastos que demande el desarrollo del Programa Pro-Vida/02 y los Programas Permanentes de la Dirección de la Familia del presente ejercicio, financiados por la Ley N° 24.049 de Transferencia de Servicios por el Programa de Políticas Sociales Comunitarias (PO.SO.CO.) hasta la suma de \$ 1.800.000, y por el Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU) hasta la suma de \$ 696.000, con cargo de reintegro cuando ingresen los fondos provenientes del Gobierno Nacional.-

Decreto N° 42 -21-I-02- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la Ley Provincial N° 1.011, la Ley Nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional que sustituye al artículo 11 de la citada Ley Nacional, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada de alumnos de la Facultad en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el mismo.

Art. 3°.- El mencionado convenio tendrá vigencia por (1) un año a partir de la fecha de suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogado por un período similar, con el acuerdo de las partes.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción previa certificación de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, el importe que resulte de la aplicación del convenio aprobado.

Art. 5°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10 Finalidad y Función 790,1-011-02-00-00-000-0- N° 1.156 -Servicios no Personales- del presupuesto vigente. Se dará cuenta a la Honorable Cámara de Diputados, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 43 -21-I-02- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a ceder en préstamo precario de uso gratuito a la Municipalidad de General Acha, tal lo prescripto en el Decreto-Ley N° 13/74, en su artículo 62 inc. a), N° R.B.P. 331.655/7: PC AT Compatible, Pentium III Intel, 550 Mhz, Mother SOYO, 128 MB RAM, HD de 15 GB, Placa Gráfica AGP 8 MB RAM, con placa de Red 10/100 marca ENCORE, identificación: CSD-025-C; N° R.B.P. 331.656/4: PC AT Compatible, Pentium III Intel, 550 Mhz, Mother SOYO, 128 MB RAM, HD de 15 GB, Placa Gráfica AGP 8 MB RAM, con placa de Red 10/100 marca ENCORE, identificación: CSD-033-C; N° R.B.P. 331.657/1: PC AT Compatible, Pentium III Intel, 550 Mhz, Mother SOYO, 128 MB RAM, HD de 15 GB, Placa Gráfica AGP 8 MB RAM, con placa de Red 10/100 marca ENCORE, identificación: CSD-030-C; N° R.B.P. 331.658/8: PC AT Compatible, Pentium III Intel, 550 Mhz, Mother SOYO, 128 MB RAM, HD de 15 GB, Placa Gráfica AGP 8 MB RAM, con placa de Red 10/100 marca ENCORE, identificación: CSD-013-C; N° R.B.P. 331.666/3: PC AT Compatible, Pentium III Intel, 550 Mhz, Mother SOYO, 128 MB RAM, HD de 15 GB, Placa Gráfica AGP 8 MB RAM, con placa de Red 10/100 marca ENCORE, identificación: CSD-027-C; N° R.B.P. 331.692/2: Monitor color 14", Marca KELIX, Modelo ID144K, serie n° 7017014140; N° R.B.P. 331.695/3: Monitor color 14", Marca KELIX, Modelo ID144K, serie n° 7017014032; N° R.B.P. 331.700/0: Monitor color 14", Marca KELIX, Modelo ID144K, serie n° 8807004590; N° R.B.P. 331.703/1: Monitor color 14", Marca KELIX, Modelo ID144K, serie n° 7017014159; N° R.B.P. 331.710/9: Monitor color 14", Marca KELIX, Modelo ID144K, serie n° 7017014023; N° R.B.P.s/n: Teclado español/ latinoamericano, Marca BTC, serie n° 002820075; N° R.B.P. s/n: Teclado español/ latinoamericano, Marca BTC, serie n° 002820076; N° R.B.P. s/n: Teclado español/ latinoamericano, Marca BTC, serie n° 002820077; N° R.B.P. s/n: Teclado español/ latinoamericano, Marca BTC, serie n° 002820078; N° R.B.P. s/n: Teclado español/latinoamericano, Marca BTC, serie n° 002820902; N° R.B.P. s/n: Mouse Marca GENIUS, serie n° 00331421; N° R.B.P. s/n: Mouse Marca GENIUS, serie n° 00331429; N° R.B.P. s/n: Mouse Marca GENIUS, serie n° 00331439; N° R.B.P. s/n: Mouse Marca GENIUS, serie n° 00331479; N° R.B.P. s/n: Mouse Marca GENIUS, serie n° 00331499; N° R.B.P. 331.715/4: Estabilizador de Tensión, Marca VECTRA, 800 W, Salidas: 3x220 y 1x110, identificación CeSiDa: CSD-045-E; N° R.B.P. 331.716/1: Estabilizador de Tensión, Marca VECTRA, 800 W, Salidas: 3x220 y 1x110, identificación CeSiDa: CSD-047-E; N° R.B.P. 331.718/5: Estabilizador de Tensión, Marca VECTRA, 800 W, Salidas: 3x220 y 1x110, identificación CeSiDa: CSD-043-E; N° R.B.P. 331.719/2: Estabilizador de Tensión, Marca VECTRA, 800 W, Salidas: 3x220 y 1x110, identificación: Ce. Si Da. CSD-042-E; N° R.B.P. 331.822/5: Impresora Epson, Modelo FX-880, serie n° ALMM012112; N° R.B.P. 331.823/2: Impresora Hewlwt Packard, Modelo LASERJET 1100, serie n° SBRJB004683; N° R.B.P.

331.848/5: ZIP Drive, externo, 100 MB, marca IOMEGA, serie n° RRCL39A3RY; N° R.B.P. 331.672/4: Licencia Windows '98 OEM, serie s/n°; N° R.B.P. 331.676/2: Licencia Windows '98 OEM, serie s/n°; N° R.B.P. 331.677/9: Licencia Windows '98 OEM, serie s/n°; N° R.B.P. 331.678/6: Licencia Windows '98 OEM, serie s/n°; N° R.B.P. 331.686/1: Licencia Windows '98 OEM, serie s/n°.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a ceder en préstamo precario de uso gratuito la Municipalidad de Intendente Alvear, tal lo prescripto en el Decreto-Ley N° 13/74, en su artículo 62 inc. a), N° R.B.P. 331821/8: Impresora Epson, Modelo FX-880, serie n° ALMM0121010.-

Art. 3°.- La cesión de los bienes, descriptos en los artículos anteriores, lo será por el plazo de un año, el que comenzará a regir a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 4°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas tendrá a su cargo labrar el acta por la que conste la efectiva entrega de los bienes a las Municipalidades de General Acha y de Intendente Alvear.-

Decreto N° 44 -21-I-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 14 de Diciembre de 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2002, al Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Cámara de Diputados, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Jorge Humberto RODRIGUEZ -L.E.: 7.356.161 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Programación Económica.-

Decreto N° 45 -21-I-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2002, al Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Alicia Esther LOPEZ -LC.: N° 4.896.025 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-

Decreto N° 46 -21-I-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la señora CONTRERAS, Elvi Noemí, Libreta Cívica N° 2.311.058, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa.- (Expte. N° 405/02).-

Decreto N° 47 -22-I-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 48 -24-I-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 49 -25-I-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Enero de 2002 y por la suma de \$ 9.920,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.0-JUR. "D" - U.O. 25 - Cta. 0 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 06 - Sp. 01 - CL. 00 SCL 000 - C. 3- "DEPARTAMENTO SERVICIOS PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 7.120,00 y S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 SCL 000 - C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 2.800,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 50 -25-I-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00 mensuales en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Enero de 2002 y por la suma de \$ 1.680,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.0-JUR. "D" - U.O. 25 - Cta. 0 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 SCL 000 - C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 1.680,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 51 -25-I-02- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Enero del corriente año, en el que cada

beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Enero de 2002 por la suma de \$ 1.177.040,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.0-JUR. "D" - U.O. 25 - Cta. 0 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 02 - Sp. 01 - CL. 00 SCL 000 - C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 721.640,00 y S. 1 - PP. 30 - pp. 06 - Sp. 01 - CL. 00 SCL 000 - C. 3- "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 455.400,00, del presupuesto vigente.-

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 015 -4-I-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de 25 de Mayo, la suma de \$ 24.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 11.946/01).-

Res. N° 039 -10-I-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano.- (s/Expte. N° 277/02).-

Res. N° 045 -15-I-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de CONHELO, la suma de \$ 1.570, destinada a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 069 -15-I-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que le demande el pago de haberes del mes de Enero, del corriente año, a los

operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (s/Expte. N° 281/02).-

Res. N° 099 -18-I-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.- (s/Expte. n° 284/02).-

Res. N° 119 -22-I-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento en el Taller Politécnico Arturo Juan Ferrero.-

Res. N° 120 -23-I-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, la suma de \$ 869, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 122 -24-I-02- Art. 1°.- Solicítase dictamen a la Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos que se expida respecto a la legalidad y legitimidad del reclamo interpuesto por la agente JUTTERPEKER, Juana Marta, contra la Resolución N° 1347/01.-

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

#### **COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. N° 021 -18-I-02- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Directo celebrado entre CARTIPAM S.A. y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCION GENERAL N° 10**

VISTO:

El artículo 242 del Código Fiscal (t.o. 1999);

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1974 - Impositiva Año 2002 - establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo automóvil y rural, station wagon, familiares, camionetas carrozadas todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1990 y 2002;

Que, por consiguiente, se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo ómnibus, acoplado remolque, semirremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 242 del Código Fiscal (t.o. 1999) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación en base a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Colectivos y Omnibus Nacionales e Importados, Anexo II - Acoplados y Semirremolques y Anexo III - Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.-

Artículo 2°.- De no hallarse vigente al 1° de enero de 2003 una nueva tabla de valores que reemplace a la aprobada en el artículo anterior, todas las valuaciones dadas por la presente deberán actualizarse depreciándose un nueve por ciento (9%).-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.-

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

## RESOLUCION GENERAL N° 11

18 de Enero de 2002

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2001 y 2002, referidas al Impuesto a los Vehículos, y:

CONSIDERANDO:

Que los artículos 9° de las Leyes N° 1.911 y 1974 -Impositivas años 2001 y 2002- faculta a ésta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que, a esos fines se han realizados consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar para los vehículos detallados en los Anexos A, B, C, D y E, que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-  
Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

**ANEXO "B"****TABLA "B2" - CAMIONETAS, PICK-UPS NO PREVISTAS EN "B1",  
RURALES NO PREVISTAS EN "A1"**

VALUACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

MARCA	MODELO	0 KM	2001	1999	1996	1995	1993
CITROEN	BERFUD 6PL	15.500					
FORD	RANGER LTD CC 4X4 2.8 D	32.900	28.600				

KIA	CERES 4X4 CARGO			8.500			
MAZDA	B 2000 (UF 31 - LSA)						6.800
MAZDA	B 2500 SDX 4X4 CD	26.400	22.970				
MAZDA	B 2500 DX 4X2 CD	21.000	18.300			10.500	
NISSAN	CS 2.7 D	18.000					
NISSAN	UAL72 OT3 D/C 2.3 DSL						6.000
NISSAN	CAB. DOBLE 2.5 D 4X2					9.500	
PEUGEOT	PEUGEOT PUD 504 PP				8.000		
TOYOTA	HILUX 4X4 CD SRV 3.0 TD	32.800	28.500				
TOYOTA	HILUX 4X4 CS DX 3.0 D	23.000	20.500				
TOYOTA	HILUX 4X2 CS STD 3.0 D	17.900	15.500				

## ANEXO "C"

## TABLA "C1" CAMIONES, CHASSIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

MARCA	MODELO	1999	1997	1996	1993
DEUTZ-AGRA	DYNAMIC -12-CH/C			14.500	
DIMEX	451- 160 -CH/C-		28.710		
DIMEX	D 1725 N -CH/C-	54.000			
M. BENZ	L 1218 P	48.500			
NISSAN	CPC 16 TD INT TR/C			31.500	
SCANIA	T113H 4X2 S42				57.100

## ANEXO "D"

## TABLA "A1" - VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001

MARCA	MODELO	O KM
RENAULT	MEGANE SCENIC 2 RTABCPF2 1.6	20.800

## ANEXO "E"

TABLA "B2" - CAMIONETAS, PICK-UPS NO PREVISTAS EN "B1"  
RURALES NO PREVISTAS EN "A1"

VALUACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001

MARCA	MODELO	O KM
TOYOTA	HILUX 4X4 CS DX 3.0 D	23.000

## CONTADURIA GENERAL

Res. N° 05 -7-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma BONABEN S.R.L. en los códigos: 26105 - 26115.-

Res. N° 06 -7-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma VIGILAN S.R.L. en el código: 27925.-

Res. N° 08 -15-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma DESIGNED INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L. en los códigos: 14210 - 15805 - 15895 - 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16250 - 16310 - 16350 - 29999.-

Res. N° 10 -23-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma GOMEZ EDUARDO ANTONIO. en los códigos: 12815 - 12910 - 12940 - 22310 - 22320 - 22410 - 22420 - 22430 - 22910 - 23400 - 23710 - 23720 - 23805 - 23810 - 23830.-



Res. N° 11 -23-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S.C. en los códigos: 27920 - 28900.-

Res. N° 12 -23-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma MARTICORENA J. - GONZALEZ E. en los códigos: 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15340 - 15350 - 15640 - 15660 - 15680 - 15975 - 15999 - 16115 - 16140 - 16145 - 16150 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260.-

Res. N° 13 -23-I-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ en los códigos: 27920 - 29999.-

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CONTADURIA GENERAL**

**LICITACION PUBLICA N° 5/01: SUSPENDIDA**

B. Of. 2460

## AVISOS JUDICIALES

El Juzg. de 1° Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa, Sría. Unica, sito en calle Quintana N° 107 2° Piso, en autos caratulados: "VILLARREAL, AURORA JORGELINA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° B 37455), hace saber que con fecha 13 de diciembre de 2001 se decretó la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de Aurora Jorgelina VILLARREAL, argentina, L. C. N° 2.957.842. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante la sindicatura designada, Cr. Sergio Aldo BAUDINO, en el domicilio de calle Lisandro de La Torre n° 229 de ésta Ciudad, hasta el día 08 de marzo de 2002. Fecha de presentación informe individual: 24 de abril de 2002. Fecha de presentación informe general: 06 de junio de 2002. La audiencia informativa se realizará el día 13 de agosto de 2002 a las 08:30 hs., en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO. Prof. Interv.: Sergio J. DIAZ -ABOGADO- Domicilio: Avda. Edison n° 1077 Santa Rosa.- Secretaría, 26 de diciembre de 2001.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2457 a 2461

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma

"COMSTAR S.R.L." que a raíz de la denuncia tramitada por expediente N° 4057/00, se ha dispuesto lo siguiente: ... "Santa Rosa, 05 de Diciembre de 2001.- VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Aplíquese a la firma "COMSTAR S.R.L.", con domicilio legal en Avda. Corrientes N° 587 Of. 22 de Capital Federal, una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por infracción a las disposiciones de los artículos 10 bis y 19° de la ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de la Pampa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición. Artículo 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 47 in fine de la Ley n° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Artículo 4°.- Publíquese Edictos por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47° del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la firma "COMSTAR S.R.L.", conforme a las consideraciones precedentemente vertidas, que se le acuerda un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinente, a cuyo efecto el expediente administrativo N° 4057/00 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en esta organismo sita en calle Juan B. JUSTO n° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.- Artículo 5°.- Notifíquese a la firma sumariada.- Artículo 6°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICION N° 286/01.- Firmado: Sandro Oscar ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2458 a 2460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, con asiento en calle Quintana Nro. 107, 1° Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, que en los autos: "MIRANDA, Rubén Dario contra GONZALEZ Roberto y Otros sobre Accidente Laboral" (Expte. Nro. K-36210), hace saber al señor Roberto GONZALEZ, que se han dictado las siguientes resoluciones: "Santa Rosa, 14 de septiembre de 2001 ... De la demanda radicada que tramitará de acuerdo a la Ley de Procedimiento Laboral n° 986, cítase y córrase traslado a los demandados en su domicilio real, para que en el plazo de diez días comparezca a juicio, constituya domicilio procesal y contestar la presente acción bajo apercibimiento ... Notifíquese. Dra. Graciela Cristina MARTIN. Juez". "Santa Rosa, 12 de noviembre de 2001 ... lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 986, notifíquese mediante edicto, con las constancias indicadas, a publicarse en el

Boletín Oficial por una vez. Así también colóquese el mismo en el Tablero del Juzgado de Paz de Santa Rosa y de Toay. Dra. Graciela Cristina MARTIN. Juez". El co-demandado de autos es Horacio Julio IGLESIAS. Se deja constancia que el actor, señor Rubén Darío MIRANDA, cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 20 de la L.C.T. y Art. 13 de la Ley Nro. 986. Profesionales intervinientes: Dres. Ivalú TURNES y Javier Horacio DIAZ, domiciliados en calle Falasca N° 1834 Casa Nro 467 de Santa Rosa.- SECRETARIA, diciembre 18 de 2001.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2460

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI**

Bernasconi, Febrero de 2002

#### **CONVOCATORIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 2002, a las 11 horas, en la sede social propia, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.-
  - 2°.- Designación de dos (2) socios activos presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea y de tres (3) socios presentes, para integrar la Comisión de escrutinio.-
  - 3°.- Establecer el monto de la cuota social para el próximo ejercicio.-
  - 4°.- Consideración de Memoria y Balance del 20° Ejercicio Económico y Social por el período comprendido del 1-09-2000 al 31-08-2001.-
  - 5°.- Renovación o elección de nueve (9) miembros titulares y suplentes por finalización de sus mandatos.-
- En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada, se dará inicio con los socios presentes.-

Ada Biencho de Domenech,  
Presidenta - Rebeca Garber, Secretaria.-

B. Of. 2460

<b>Subsecretaría de Medios de Comunicación</b> <b>JAVIER ALEJANDRO URBAN</b> <b>Director de Prensa</b> <b>Departamento Imprenta y Boletín Oficial</b>
--

### **ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**

Parera, Febrero de 2002.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo establecido en nuestros ESTATUTOS SOCIALES, convocamos a Ud.

a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2002, a partir de las 18 horas, en nuestra Sede Social de calle España y San Martín de esta localidad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
  - 2°) Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio 2001.-
  - 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por término de mandatos.-
  - 4°) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta.-
- Angel Barrio, Presidente; Mario Barrio, Secretario.-

DE LOS ESTATUTOS: Art. 35.- El quórum para cumplir cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar el número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

B. Of. 2460

### **ASOCIACION PIQUENSE DE ARBITROS**

General Pico, Febrero de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

LA ASOCIACION PIQUENSE DE ARBITROS, llama por este medio, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Febrero de 2002, a las 21:00 hs., en primera convocatoria, en las instalaciones del predio deportivo sito en Ruta Pcial. N° 1 s/n, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los períodos 01/01/2000 al 31/12/2000 y 01/01/2001 al 31/12/2001.-
- 2°) Elección de dos socios para que firmen el acta de Asamblea junto al Sr. Presidente y Secretario.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva, para el

nuevo período desde 12/02/2002 al 12/02/2004.-

La Comisión  
B. Of. 2460

#### **FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2459 - Página N° 77 - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas - Resolución General N° 9 - Renglón N° 26 - donde dice: ... “Que, los excesivos feriados bancarios...” debe decir: ... “Que, los sucesivos feriados bancarios ...”